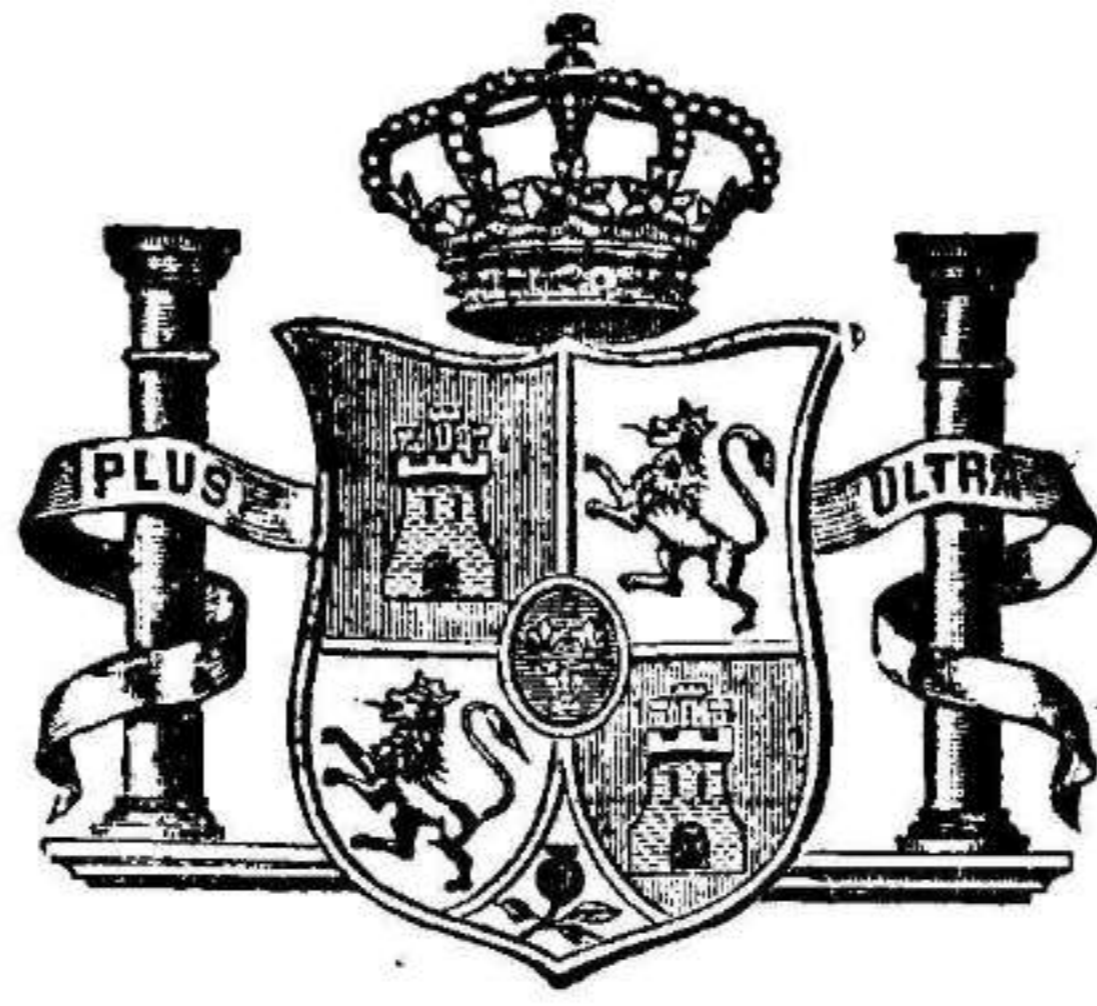


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación de contribuciones.

Esta Tesorería ha dictado la providencia declarativa de primer grado de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza del primer trimestre, en la forma siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año corriente los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *BOLETÍN OFICIAL* y en las localidades respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de procedimientos de la propia fecha; en la inteligencia de que si en el término

de cinco días en la Capital y tres en los pueblos, no satisfacen los morosos el capital y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos en descubierto al Arrendatario de la recaudación.»

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, advirtiendo á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle de Zurraidores, número 2, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicación, cuya solvencia podrán practicar igualmente los morosos en los pueblos dentro del término de tres días, contados desde la llegada del encargado de la ejecución, en el lugar que se designe y durante seis horas laborables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará oportunamente al vecindario por edicto ó pregón.

Palencia 18 de Marzo de 1911.—El Tesorero, Florentín P. Vellido.

DEPÓSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALENCIA.

Anuncio.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 5 del mes de Abril próximo á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera pre-

ciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 20 de Marzo de 1911.—El Oficial encargado, Fulgencio Villacampa.

Artículos que han de adquirirse.

Cebada.
Paja de pienso.
Leña gruesa.
Carbón cok.
Petróleo.

Juzgado municipal de Tabanera de Cerrato.

Don Bonifacio Castrillejo Diez, Juez municipal suplente de Tabanera de Cerrato.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se instruyen en este Juzgado á instancia de Don Salustiano Rebollo Muñoz, vecino de Villahán de Palenzuela, en rebeldía contra Fortunato Barcenilla de la Dehesa, de ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas ochenta y siete pesetas ochenta céntimos, cuyos autos fueron en tiempo oportuno en apelación á instancia del demandante ante el Juzgado de primera instancia del partido de Baltanás, habiéndose dictado por esta Superioridad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Baltanás á veinticuatro de Febrero de mil

novecientos once, el Sr. D. Ricardo Cantera de Rozas, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil en grado de apelación que interpuso D. Salustiano Rebollo Muñoz, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Villahán, seguido á su instancia ante el Tribunal municipal de Tabanera de Cerrato, contra Fortunato Barcenilla de la Dehesa, también mayor de edad, casado y vecino de Tabanera, en reclamación de trescientas ochenta y siete pesetas ochenta céntimos.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo la sentencia apelada y dictada por el Tribunal municipal de Tabanera en diez del actual en cuanto por ella se condenó al demandado al pago al demandante Salustiano Rebollo de la cantidad de ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos que representa la deuda objeto del documento privado presentado, y que revocarla y la revoco en cuanto al segundo extremo de la misma, condenando á dicho demandado Fortunato Barcenilla de la Dehesa al pago de doscientas veintiuna pesetas cincuenta y cinco céntimos al demandante Salustiano Rebollo Muñoz, imponiéndole además las costas de ambas instancias. Así lo proveo, mando y firmo siendo esta mi sentencia juzgando.—Ricardo Cantera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo el Escribano doy fé. Baltanás veinticuatro de Febrero de mil novecientos once.—P. H., Pedro de Blas.

Y á fin de que la sentencia inserta llegue á conocimiento del demandado

por ignorar su paradero y declarado en rebeldía, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Tabanera de Cerrato á once de Marzo de mil novecientos once.—Bonifacio Castrillejo.—Por su mandado, El Secretario, Blas Becerril.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Eugenio Alonso Carrasco.
Bonifacio Alonso Ruiz.
Eusebio León Hermoso.
Constantino Alonso Pariente.
Mariano Gutiérrez Manuel.
Luis Merino Monge.

Mayores contribuyentes.

D. Darío Villumbrales Viguera.
Román Martín Martín.
Isidro Martín Rodríguez.
Mariano Martín Rodríguez.
Juan Merino Ruiz.
Agapito Alonso Ruiz.
Gregorio Hermoso Martín.
Mariano Hermoso Merino.
Pascual León Peinador.
Gumersindo Alonso Martín.
Marcelino León Ruiz.
Felipe Martín Bernal.
Demetrio Merino Monge.
Felipe Pino Martín.
Francisco Martín Monge.
Eugenio Martín Pariente.
Laureano Merino López.
Antonio Merino Monge.
Mariano Hermoso Alonso.
Gregorio Villamediana.
Anastasio Hermoso Alonso.
Emeterio Martín Monge.
Salvador Hermoso Cidón.
Eulogio Abián Merino.

La precedente lista es copia de la formada en 1.º de Enero, la cual se fijó al público por término de veinte días y aprobada definitivamente por la Corporación, mediante no haberse hecho reclamación alguna sobre inclusión ó exclusión en la misma.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa Cecilia del Alcor 16 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Eugenio Alonso.—El Secretario, Conceso Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término conforme ha ordenado la Superioridad, se halla expuesto al público por término de cinco días, en los cuales se incluyen los festivos, en la Secretaría municipal, durante los que puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que vieren convenirles.

Monzón 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Señor Rector.		
1	Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.	Valladolid.
Catedráticos numerarios.		
2	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.	Valladolid.
3	Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.	Idem.
4	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.	Idem.
5	Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.	Idem.
6	Tomás de Lezcano Hernández.	Idem.
7	Benigno Morales Arjona.	Idem.
8	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.	Idem.
9	Sr. Dr. D. Leopoldo López García.	Idem.
10	Arsenio Misol Martín.	Idem.
11	Emiliano Rodríguez Risueño.	Idem.
12	Gregorio Burón García.	Idem.
13	Luis Lecha Martínez.	Idem.
14	Victor Santos Fernández.	Idem.
15	León Corral y Maestro.	Idem.
16	Antonio Royo Villanova.	Idem.
17	Leopoldo Afaba y Fernández.	Idem.
18	Luis González Frades.	Idem.
19	Federico Murueta Goyena Basabe.	Idem.
20	Laureano Diez Canseco y Berjón.	Idem.
21	Rafael Luna Noguerras.	Idem.
22	Enrique Suñer y Ordóñez.	Idem.
23	Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.	Idem.
24	Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.	Idem.
25	Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y Díaz.	Idem.
26	Isidoro de la Villa y Sanz.	Idem.
27	José Castillejo y Duarte.	Idem.
28	Vicente Gay y Forner.	Idem.
29	Vicente de Mendoza y Castaño.	Idem.
30	Mariano de Monserrate Abad y Macía.	Idem.
31	Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.	Idem.
32	Mariano Sánchez y Sánchez.	Idem.
33	Juan Peinador y Ramos.	Idem.
34	César Mantilla Ortiz.	Idem.
35	Quintín Palacios Herranz.	Idem.
Profesores auxiliares.		
36	Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto.	Valladolid.
37	Francisco Mercado de la Cuesta.	Idem.
38	Román García Durán.	Idem.
39	José Fernández González.	Idem.
40	Eloy Durruti Saracho.	Idem.
41	Antonio Miguel y Romón.	Idem.
42	Rodrigo Estéban Cebrián.	Idem.
43	Manuel Miguel y Traviesas.	Idem.
44	Baldomero Diez y Lozano.	Idem.
45	José M.º González de Echávarri.	Idem.
46	Federico Santander Ruiz Jiménez.	Idem.
47	Miguel García Canal.	Idem.
48	Juan Antonio Llorente García.	Idem.
49	Isidoro Alvarez Saiz.	Idem.
Excedentes.		
50	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.	Valladolid.
51	Cesáreo Marceliano Aguirre.	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FAULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Doctores matriculados.			
52	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.	Derecho.	San Sebastián.
53	Miguel Márcos Lorenzo.	Idem.	Valladolid.
54	Eloy García Alonso.	Medicina.	Idem.
55	Carlos Samaniego Fernández Cid.	Derecho.	Idem.
56	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.	Medicina.	Idem.
57	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.	Derecho.	Idem.
58	Teodoro Diez Sangrador.	Medicina.	Medina del Campo.
59	José María Alfaro Martínez.	Derecho.	Burgos.
60	José María Samaniego Gordo.	Idem.	Valladolid.

NOMBRES Y APELLIDOS.

FACULTADES.

PUNTO DE RESIDENCIA.

61	Sr. Dr. D. Idefonso Muñiz Blanco.	Medicina.	Valladolid.
62	Luis González Miranda.	Derecho.	Rioseco.
63	Octaviano Romeo y Rodrigo.	Idem.	Burgos.
64	Leopoldo Luis Delgado Cea.	Farmacía.	Valladolid.
65	Enrique Reoyo Garzón.	Derecho.	Idem.
66	Francisco Simón Nieto.	Medicina.	Palencia.
67	Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacía.	Idem.
68	Moisés Carballo de la Puerta.	Derecho.	Valladolid.
69	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.	Medicina.	Idem.
70	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacía.	Santander.
71	Luis Conde Rodríguez.	Derecho.	Valladolid.
72	Pedro Vaquero Concellón.	Medicina.	Idem.
73	Andrés Herrador Cea.	Derecho.	Idem.
74	Gregorio Sáez Mongero.	Medicina.	Arrabal de Portillo.
75	Luis Martínez Vázquez.	Derecho.	Palencia.
76	Eduardo Hickmán Dole.	Idem.	Valladolid.
77	Teodoro Leñer González.	Idem.	Idem.
78	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.	Idem.	Idem.
79	Antonio González San Román.	Teología.	Idem.
80	Fermín López de la Molina y Soto.	Medicina.	Palencia.
81	Luis Moreno Santos.	Idem.	Valladolid.
82	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.	Derecho.	Idem.
83	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats.	Idem.	Idem.
84	Dionisio Ordáz y Castro.	Medicina.	Pozaldez.
85	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.	Teología.	Valladolid.
86	Sr. Dr. D. Casimiro Calleja García.	Medicina.	Idem.
87	Eduardo Romero Fraile.	Idem.	Idem.
88	Amado Collado Fernández.	Idem.	San Martín de Rubiales.
89	Marcelino Nava Delgado.	Teología.	Valladolid.
90	Felipe Pardo y González.	Medicina.	Idem.
91	Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Derecho.	Idem.
92	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.	Teología.	Idem.
93	Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Filosofía y Letras	Vitoria.
94	Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Medicina.	Idem.
95	Eduardo Callejo de la Cuesta.	Derecho.	Valladolid.
96	Justo Garrán Moso.	Idem.	Idem.
97	Narciso Alonso y Andrés.	Idem.	Santander.
98	Florentino Bobo Diez.	Medicina.	Valladolid.
99	Marcial Martínez Hernando.	Idem.	Burgos.
100	Francisco González Torres.	Derecho.	Peñañiel.
101	Galo Sánchez y Rodríguez.	Idem.	Rioseco.
102	Manuel Martínez Añibarro y Rives.	Filosofía y Letras	San Sebastián.
103	Alfredo Gómez y Robledo.	Idem.	Irún.
104	Aurelio Ortiz y Ortiz.	Derecho.	Guernica.
105	Adolfo Sáenz y Alonso.	Idem.	San Sebastián.
106	Fernando Alonso y León Zegrí.	Idem.	Bilbao.
107	Tomás Alonso de Armiño y Calleja.	Idem.	Burgos.
108	Amado Salas y Medina Rosales.	Idem.	Dueñas.
109	José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.	Ciencias.	Burgos.
110	Julian Benito Marco y Gardoqui.	Filosofía y Letras	Bilbao.
111	Vicente Varona y Roa.	Derecho.	Valladolid.
112	Eloy García de Quevedo y Concellón.	Filosofía y Letras	Burgos.
113	Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.	Derecho.	Dueñas.
114	Manuel del Fraile Villada.	Idem.	Villalón.
115	Enrique Castell Oria.	Ciencias.	Bilbao.
116	Ángel Alvarez Cabeza de Vaca.	Derecho.	Valladolid.
117	Timoteo Santos Revuelta.	Medicina.	Aguilar de Campoó.
118	Isidoro Lajarreta y Rico.	Idem.	Vitoria.
119	Juan Marinero y Marinero.	Derecho.	Dueñas.
120	Evaristo Millán Diez.	Medicina.	Valladolid.
121	José García Conde.	Idem.	Idem.
122	Diego Mateo y Fernández Fontecha.	Farmacía.	Espinilla (Santander).
123	Mauro Miguel y Romero.	Derecho.	Valladolid.
124	Vicente Aristegui y Vidaurre.	Medicina.	San Sebastián.
125	Ventura Revilla Gala.	Idem.	Cabezón.
126	Pedro Ángel Bozal y Obejero.	Ciencias.	Bilbao.
127	Castor García y Rodríguez.	Derecho.	Burgos.
128	Jesús de Aristegui y de Urtaza.	Farmacía.	Bilbao.
129	Basilio García y Galdácano.	Ciencias.	Idem.
130	Benigno González y Sologastua.	Derecho.	Idem.
131	Luis Martín é Isturiz.	Medicina.	Palencia.
132	Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.	Derecho.	Bilbao.
133	José González Miranda y Pizarro.	Idem.	Rioseco.
134	Aquilino Macho y Tomé.	Farmacía.	Saldaña.
135	Pedro Gómez y Carcedo.	Medicina.	Burgos.
136	Pedro Prada Lagarejos.	Derecho.	Valladolid.
137	Fernando Ferreiro y Lago.	Idem.	Idem.
138	Vicente Llaguno Durañona.	Idem.	Bilbao.
139	José María Alvarez Martín.	Idem.	Frechilla.
140	José Caballero y Orcolaga.	Filosofía y Letras	Tolosa.
141	Vicente Ferraz y Turmo.	Idem.	San Sebastián.
142	Eduardo Junco Martínez.	Derecho.	Palencia.
143	Ángel Bellogín Agusal.	Farmacía.	Valladolid.
144	Miguel Sáenz del Cenozo y Fernández de las Corradas.	Derecho.	Burgos.
145	Constantino Garrán y García.	Idem.	Idem.
146	Victoriano Poyatos y Atanzos.	Filosofía y Letras	Bilbao.
147	Cirilo Vallejo Rodríguez.	Jurisprudencia.	Idem.
148	Rafael Ballester y Castell.	Filosofía y Letras	Palencia.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

149	Sr. Director del de Valladolid.
150	del de Burgos.
151	del de Palencia.
152	del de Santander.
153	del de Bilbao.
154	del de Guipúzcoa.
155	del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

156	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
157	de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

158	Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.
159	de la Superior de Comercio de Bilbao.
160	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
161	de la Superior de Industrias de Santander.
162	de la Superior de Comercio de Santander.
163	de la Superior de Artes Industriales de Valladolid.
164	de la de Náutica de Bermeo.
165	de la de Náutica de Santurce.
166	de la de Náutica de Lequeitio.
167	de la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología Marítima.

168 Sr. Director de la de Santander. Valladolid 1.º de Febrero de 1911. —El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Rector, Doctor Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Formado el reparto gremial de consumos de este término para el corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Calzadilla de la Cueva 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde Presidente, Tomás García.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Terminado el nuevo repartimiento de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el ejercicio corriente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho durante dicho plazo, pasado el cual no será atendida ninguna de las que se formulen.

Dueñas 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Dueñas Dueñas.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares ordenados por Real orden de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de cinco días, contados desde el siguiente en que aparezca

inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones que se presenten, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Autillo de Campos 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito en el año actual:

Señores Concejales.

D. Jesús González Borge.
Mariano Bartolomé Lera.
Eladio Tarilonte Santos.
Policarpo Prieto González.
Victorino Gutiérrez García.
Nazario Bartolomé Maeso.
Atenedoro Antolínez Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Claudio Salán Tejerina.
Primitivo Martínez Santos.
Estéban Merino Herrero.
Matías Gordo Laso.
Isaac Salán Tejerina.
Severino Herrero González.
Saturnino Salán Tejerina.
Ambrosio Antolínez Gutiérrez.
José Gordo Bartolomé.
Marcelo Pérez Gómez.
Julian García Montes.
Mariano Cuesta y Posada.
Glicerio Gutiérrez García.
Ildefonso González Barcenilla.
Saturnino Gordo Bartolomé.
Mariano Montes Fernández.
Plácido Tejerina Juan.
Evaristo Gutiérrez Santa María.
Isidoro Salán Tejerina.
Hilario Cuesta Gutiérrez.
Ildefonso Martínez Santos.
Fausto Juan García.
Eusebio Laso Gordo.
Bonifacio Pérez Laso.
Timoteo Gil Bartolomé.
José Pérez Laso.
Juan Herrero González.
Francisco Lera Pérez.

La presente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia como está prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, firmamos la presente en Terradillos á 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Jesús González.—El Secretario, Mariano Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año corriente, formados de nuevo por orden de la Superioridad, se hallan de manifiesto por término de cinco días en la Se-

cretaría de dicha Corporación para oír reclamaciones.

Saldaña 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Guillermo Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad en el año actual:

Señores Concejales.

D. Anastasio Herrero García.
Miguel Pérez Rodríguez.
Acacio Dujo Santamaría.
Florencio Salán Merino.
Victor Modinos Borge.
Isidro Campos Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Felipe Rodríguez Borge.
Bernardino Acero Dujo.
Tomás Pérez Borge.
Remigio Pérez Borge.
Manuel Urcaregui Borge.
Zacarías Rodríguez Borge.
Clemente Salán Merino.
Robustiano Salán Martínez.
Basilio García Borge.
Fidencio Merino Gonzalo.
Isidoro Alonso Santasmartas.
Epifanio Campos Rodríguez.
Vicente Campos Borge.
Santos García Borge.
Francisco Salán Merino.
Pedro Salán Martínez.
Samuel de la Pisa Merino.
Tomás García Borge.
Hermilio Modinos Antolínez.
Nicanor Merino Borge.
Ruperto Merino Gordo.
Angel García Márcoos.
Remigio Cuesta y Posada.
Agustín Fernández Lagartos.

La presente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia como está prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, firmamos la presente en Ledigos á 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Anastasio Herrero.—Paciano Cuesta, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Triollo.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores del Reino, la cual se ha formado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Santos Merino Cordero.
Saturnino García Concejero.
Silverio Plaza Rebanal.
Juan Concejero Rebanal.
Victor Concejero Diez.
Toribio Hidalgo Cordero.

Mayores contribuyentes.

D. Marcelino Cordero Diez.
Lúcio Moreno Fernández.
Basilio Rodrigo Andrés.
Casimiro Ramos Sierra.
Felipe Mediavilla Martín.
Márcoos Ramos Mediavilla.
Donato Rodrigo Andrés.
Anastasio Lozano Martín.
Demetrio García Sierra.

D. Santiago Fernández Pérez.
José Martín Rodrigo.
Antonio Sierra Marina.
Pedro Ramos Sierra.
Bernabé Diez Marina.
Manuel Ruesga Rueda.
Ramón Calle Martín.
Cipriano Navarro Ledantes.
Antonino Plaza Fernández.
Fructuoso Rodrigo Redondo.
Lope Gómez Mediavilla.
Mário Redondo Fernández.
Eulogio Ramos Sierra.
José García Sierra.
Simón Marina Plaza.

La precedente lista es copia literal de la formada en 1.º de Enero último, la cual permaneció al público por espacio de veinte días y en vista de no haber reclamaciones fué aprobada por la Corporación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la supradicha ley, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Triollo 15 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Santos Merino.

Ayuntamiento constitucional de Payo de Ojeda.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo con derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores en esta localidad:

Señores de Ayuntamiento.

D. Guillermo Vallejo Bravo.
Saturnino Duque Casas.
Mariano Báscones García.
Pedro Duque García.
Agapito Santos Rey.
Mariano Doce Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Duque Casas.
Alejandro Azuara de Grado.
Estéban Gordo Cubillo.
Guillermo Rodríguez Fuente.
Mariano Santos Menor.
Fabián Vega García.
Bonifacio Martín Duque.
Eulogio Gutiérrez Abad.
Mateo Martín Duque.
Luciano Ríos Andrés.
Gabriel Báscones Cubillo.
Pedro Santos Henares.
Andrés Santos Alonso.
Ezequiel Santos Henares.
Lesmes Santos Casas.
Ignacio Santos Fraile.
Primo Santos Roscales.
Florencio Peláez Cosgaya.
Estanislao Santos Aparicio.
Faustino Fernández Fernández.
Francisco Santos Bravo.
Mariano Santos Ríos.
Amérito Pérez de Célis.
Simón Serrano Miguel.

La anterior lista ha permanecido expuesta al público el término reglamentario en los sitios de costumbre en la localidad sin presentarse reclamaciones por lo que fué aprobada por el Ayuntamiento y mandando publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos legales.

Payo de Ojeda 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Guillermo Vallejo.—El Secretario, Vicente Rodrigo.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiendo comparecido, á pesar de hallarse citado en forma por edictos, al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 5 del actual, el mozo Ildefonso Bustillo Ortega, hijo de Mariano y Aquil-

lina, núm. 7 del sorteo de 1909, por haber dejado de ser Religioso, el Ayuntamiento que presido, en la sesión de este día, acordó declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción caso de ser habido y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, para que por las Autoridades se interese la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de dicho mozo.

Astudillo 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y de edificios y solares según la Real orden de 9 de Enero y circulares de la Administración de Hacienda de la provincia fechas 21 y 31 de Enero, quedan expuestos al público en la Alcaldía de esta localidad por término de cinco días; las personas que se crean agraviadas presentarán sus reclamaciones en dicho periodo, pues pasado que sea no se oír ninguna aunque fuera justificada.

Manquillos 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Quintín Valtierra.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes para elegir Compromisario en la elección de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores de Ayuntamiento.

D. Mannel Gútiez y Rodrigo.
Mariano Rebollar Gómez.
Maximino Ibáñez Gútiez.
Pedro Amor Villoldo.
Ambrosio Ibáñez Gútiez.
Félix Abad Villoldo.

Mayores contribuyentes.

D. Lúcio Mota Gútiez.
Cruz Mota Ibáñez.
José Mota Gútiez.
Nicasio Gútiez Ortega.
Nicolás Mota Gútiez.
Desiderio Ortega Carazo.
Isidro Pérez Villoldo.
Mariano Rebollar Guerra.
Gregorio Paredes Gil.
Toribio Rebollar Mota.
Cárlas Mota González.
Angel Abia Pérez.
Gregorio Rebollar Alvarez.
Eugenio Rebollar Villoldo.
Leocadio Mota Ibáñez.
Casiano Gómez Pérez.
Aniceto Gómez Pérez.
Francisco Maté Camino.
Fidel García y García.
Domingo Rebollar Mota.
Gregorio Calzada López.
Eleuterio Gútiez Rebollar.
Vicente Diez Hilario.
Victor Ibáñez Estéban.

La lista que precede fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 de Enero último, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo haya habido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, por cuya razón fué aprobada y acordada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Villalobón 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Gútiez.